



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 33 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 26 ENE 2022

VISTO: El Memorandum N° 004-2022/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 2091947 y Reg. Exp. N° 1564625 y demás documentación adjunta en tres (03) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 387/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 19 de octubre del 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica, que constituye el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la entidad;

Que, dentro del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica se encuentra considerado en condición de **prevista** y no cuenta con asignación presupuestal la plaza N° 121 del cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Contabilidad; no obstante, siendo necesario garantizar la gestión técnico administrativa de dicha unidad orgánica, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 116-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 25 de febrero del 2021, se designó temporalmente, a partir de 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022, al trabajador CAS CPC. Roberto Escobar Taipe en el cargo de Director de la Oficina de Contabilidad;

Que, se ha visto por conveniente ampliar la designación temporal durante el presente ejercicio presupuestal 2022 del trabajador CAS CPC. Roberto Escobar Taipe, profesional que cuenta con vínculo laboral con la Entidad conforme la Primera Adenda a la Renovación (2021) del Contrato Administrativo de Servicios N° 173-2019-ORA/CAS, de fecha 05 de abril del 2021;

Que, la acción administrativa señalada precedentemente se realiza en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que, en relación a la Suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios, en su Artículo 11° establece lo siguiente: “Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) **La designación temporal**, (...) como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.”; en tal sentido, resulta viable la expedición del presente acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2020/GOB.REG.HVCA/GR y la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 33 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 ENE 2022

Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR la **DESIGNACIÓN TEMPORAL**, a partir de 01 de enero del 2022, sin exceder al 31 de diciembre del 2022, del trabajador CAS CPC. **ROBERTO ESCOBAR TAIPE** en el cargo de Director de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, debiendo asumir con las funciones y responsabilidades que el cargo amerita, en adición a sus funciones habituales.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la designación temporal efectuada en el artículo precedente no generará egreso presupuestal alguno en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios del Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales, Específicas del Gasto: 2.1.1 1.1 9 Personal de Confianza (Régimen Laboral Público), 2.1. 3 1. 1 5 Contribuciones a Essalud de la Unidad Ejecutora: 001 Región Huancavelica – Sede Central, dada la modalidad de contratación a la que se encuentra sujeto el trabajador CAS CPC. Roberto Escobar Taipe como Analista Contable II de la Oficina de Contabilidad, según la Primera Adenda a la Renovación (2021) del Contrato Administrativo de Servicios N° 173-2019-ORA/CAS, de fecha 05 de abril del 2021.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesado, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Hector J. Riveros Carhuapoma
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL